PODER LEGISLATIVO

Unidad Operativa de Contrataciones

Adquisición de Banderas

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

Ítem	Descripción	S/ CONTRATO N° 04/2021 CAJA BANCARIA ID N° 391.371	S/ CONTRATO N° 05/2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ID N° 376.245	CLEAN UP	Promedio General (P)	Cantidad Máxima	Prc. Total
1	**Banderas Nacionales** TELA PARA BANDERA DE USO INTERIOR: El material será de tela raso grueso, de dimensiones 3,00m de largo y 1,20 m de ancho, doble costura, cocido y manufacturado en un taller de confecciones de la Firma Contratista. La bandera tendrá 3 franjas horizontales de 0,40m de ancho cada una, de colores rojo, blanco y azul. En el centro de la franja blanca llevará los escudos patrios, uno por cada uno de lado. El escudo será sublimado	248.000	254.500	270.000	257.500	6	1.545.000
TOTAL:							**1.545.000**

Preparado por: Abg. LOURDES GUILLÉN I.
Fecha: 16/07/2021

LOURDES GUILLÉN I.
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

CONTRATO N° 04/2021

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **J.A ARTES de Josué Andrés Gómez Abed**, con Registro Único de Contribuyente **N° 2.059.524-7**, domiciliada en **Tacuara 4015, Barrio San Pablo, Asunción**, representada por el **Sr. Josué Andrés Gómez Abed**, con Cedula de Identidad N° 2.029.524, Propietario de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÒN DE BANDERAS Y ACCESORIOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de "**ADQUISICIÒN DE BANDERAS Y ACCESORIOS** PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES" conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.371. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 02/2021, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 38 Acta N° 20 de fecha 20 de mayo del 2021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Monto Mínimo Adjudicado (IVA incluido)	Monto Máximo Adjudicado (IVA incluido)
1	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	248.000	25.000.000	50.000.000
2	55121706-003	BANDERA INSTITUCIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	248.000		
3	55121722-002	MASTIL DE METAL	UNIDAD	UNIDAD	1	268.000		
4	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	98.500		
5	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA PARA ESCRITORIO	UNIDAD	UNIDAD	1	35.000		
6	55121706-003	BANDERA INSTITUCIONAL PARA ESCRITORIO	UNIDAD	UNIDAD	1	35.000		
7	55121706-003	SOPORTO DE MADERA	UNIDAD	UNIDAD	1	54.000		
8	55121706-003	ENTRETELADO TRICOLOR	METRO LINEAL	UNIDAD	1	159.000		
9	55121706-003	ESCARAPELA	UNIDAD	UNIDAD	1	3.500		
						1.149.000		

El monto del presente contrato es por el monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y el monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes que le fueren adjudicados a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CONTRATO Nº 05/2021

ADQUISICIÓN DE BANDERAS.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ**, con cédula de identidad Nº 1.155.881, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal **YENY ELIZABETH YAMBAY**, con **RUC Nº 3321703-3**, domiciliada en Dr. A. Centurión Nº 443 c/ Antonio Planas, Asunción República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BANDERAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa PAC Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS" ID Nº 376245, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, según Resolución Nº 01/2020, de fecha 25 de febrero de 2020 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;
c) Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción y/o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son los siguientes: [NO APLICA].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 376245.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS" ID Nº 376245, convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 30, de fecha 29 de diciembre de 2020.

YENY ELIZABETH YAMBAY
Empresa Clean - Up
Confecciones Textiles
RUC: 3321703 - 3

Abg. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

6. PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bandera Paraguaya.	18	57.500	1.035.000
2	Bandera Departamental.	20	57.500	1.150.000
3	Bandera Departamental.	20	169.000	3.380.000
4	Bandera Paraguaya	20	169.000	3.380.000
5	Bandera Paraguaya	5	254.500	1.272.500
TOTAL				**10.217.500**

El monto total del Contrato es de **Gs. 10.217.500.- (Guaraníes Diez Millones Doscientos Diecisiete Mil Quinientos) IVA incluido.**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o prestar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes y/o prestar los servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes conforme a cuanto sigue: siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al mes de la prestación del servicio.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución establecido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones patronales con la seguridad social.

Para la aplicación del reajuste de precios deberá mediar solicitud escrita del PROVEEDOR; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

YENY ELIZABETH YAMBAY
Empresa Clean - Up
Instituciones Textiles
RUC 3[illegible]3 - 3

Abog. Javier De Jesús Esquivel González
Presidente
Circunscripción Judicial de Paraguarí

EMPRESA
CLEAN_UP
SERVICIOS GENERALES
Direcion: Carlos A. Centurion N°443 c/ Antonio Planas - Telefono Movil:0982.682.324-0971792.725.

Asunción, 13 de julio de 2021

Mis Datos:

Nombre o razón social: **CLEAN_UP SERVICIOS GENERALES**
RUC: **3.321.703-3**
Dirección: **DR. CENTURIÓN 443 C ANTONIO PLANAS**
Números de Teléfono: **0982-682.324 – 0971-792.725.**
Dirección de correo electrónico: **cleanservicios25@gmial.com**

Señores
CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Para: Unidad Operativa de Contratación.

A: Abog. Lourdes Guillen.

P R E S E N T E:

Ref.: Solicitud de Precios Referenciales para la Adquisición de Banderas.

QUIEN SUSCRIBE, propietaria de la **Firma CLEAN_UP Confecciones Textiles,** remito por medio del presente documento precio referencial de Banderas Paraguaya en Tela Raso, Sublimado, de 3 m de largo por 1,20 de ancho.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	NACIONALIDAD	PRECIO UNITARIO
1	BANDERA PARAGUAYA, en Tela Raso, sublimado de 3 metros por 1.20 de ancho	1	CLEAN_UP	PARAGUAYA	270.000

270.000 x 6
1.620.000

Esperando haber respondido de forma satisfactoria a lo solicitado, me despido de usted, aprovechando la ocasión para saludarle muy atentamente. -

Firma:_____
YENY ELIZABETH YAMBAY
Nombre: YENY E. YAMBAY
En calidad de: PROPIETARIA
Asunción, 13 de julio de 2021

PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN JURÍDICO N.º 54.-

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para la "Adquisición de Banderas de la H. Cámara de Senadores".

Fecha: 16 de julio de 2021.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para la "Adquisición de Banderas de la H. Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para la "Adquisición de Banderas de la H. Cámara de Senadores".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 04/2021 – ID Nº 391.371. Caja Bancaria.
   b. Contrato Nº 05/2021 – ID Nº 376.245. Corte Suprema de Justicia.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. Clean Up Servicios Generales.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora Jurídica U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a **la verificación:**

a.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades…:

1. Contrato Nº 04/2021 – ID Nº 391.371. Caja Bancaria.
2. Contrato Nº 05/2021 – ID Nº 376.245. Corte Suprema de Justicia.

b.) Precios de potenciales oferentes:

1. Clean Up Servicios Generales.

A fin de la realización del análisis dej los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en*;* **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* 1. Contrato Nº 04/2021 – ID Nº 391.371. Caja Bancaria, 2. Contrato Nº 05/2021 – ID Nº 376.245. Corte Suprema de Justicia, **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:* Clean Up Servicios Generales.

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.***,** no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernandez Pereira
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores